

## CARTERA DE SERVICIOS COMUNES DE PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA

### SILLAS DE RUEDAS

---

*(Anexo VI, apartado 8, del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización)*

**Silla de ruedas:** Vehículo individual para favorecer el traslado de personas que han perdido, de forma permanente, total o parcialmente, la capacidad de deambulación y que sea adecuado a su grado de discapacidad.

**12 21 Sillas de ruedas** (No se consideran incluidas las sillas de ruedas manuales con ruedas grandes delanteras maniobradas por los dos brazos, las sillas de ruedas propulsadas con el pie, las sillas de ruedas de fibra de carbono y/o titanio y las sillas de ruedas con motor, salvo las incluidas en el grupo 12 21 27).

**12 24 Accesorios para sillas de ruedas**

## **12 21 Sillas de ruedas**

### 12 21 00 Sillas de ruedas manuales

12 21 00 000 Silla de ruedas manual no autopropulsable no plegable o rígida

12 21 00 010 Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable

12 21 00 011 Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable para alteraciones funcionales infantiles

12 21 00 100 Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable o rígida

12 21 00 110 Silla de ruedas manual autopropulsable plegable

12 21 27 Sillas de ruedas con motor eléctrico y dirección eléctrica para pacientes con limitaciones funcionales graves del aparato locomotor por enfermedad, malformación o accidente que cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Incapacidad permanente para la marcha independiente.

b) Incapacidad funcional permanente para la propulsión de sillas de ruedas manuales con las extremidades superiores.

c) Suficiente capacidad visual, mental y de control que les permita el manejo de sillas de ruedas eléctricas y ello no suponga un riesgo añadido para su integridad y la de otras personas.

Para la prescripción de las sillas de ruedas eléctricas se han de tener en cuenta los criterios que se recogen en los protocolos que se establezcan al efecto por la administración sanitaria competente.

12 21 27 000 Silla de ruedas eléctrica

**12 24 Accesorios para sillas de ruedas**

12 24 15 Mesas o bandejas portátiles

12 24 15 000 Bandeja desmontable especial

12 24 18 Frenos

12 24 18 000 Freno

12 24 21 Neumáticos y ruedas

12 24 21 000 Rueda delantera o pequeña

12 24 21 001 Rueda trasera grande

12 24 24 Baterías

12 24 24 000 Batería para silla de ruedas eléctrica

12 24 89 Otros accesorios para sillas de ruedas

12 24 89 000 Apoyos posturales para la silla de ruedas, incluidos tacos y correas

12 24 89 001 Reposacabeza

12 24 89 002 Doble aro para autopropulsión con un solo brazo

12 24 90 Recambios y componentes para sillas de ruedas

12 24 90 000 Reposabrazos

12 24 90 001 Reposapiés

12 24 90 002 Chasis

12 24 90 003 Asiento-respaldo postural a medida

12 24 90 004 Asiento-respaldo postural modular

12 24 90 089 Otros recambios